



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 220 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 1992

En Santiago de Chile, a 5 de junio de 1992, siendo las 16,00 horas se celebra la Sesión Extraordinaria N° 220 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia de los consejeros señores Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;  
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Gerente de División de Política Financiera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Abogado Jefe y Secretario General, don Victor Vial del Río.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Fija en 0,003332% el monto diario a deducir para operaciones contratada en el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1992. Modifica el Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras.
- 2) Determinación del valor del tipo de cambio y tasa de inflación externa diaria para período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1992.

En relación con los puntos antes mencionados, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

220-01-920605 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 171 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó, para los efectos de lo dispuesto en el número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en 0,003332% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de junio de 1992 y el 9 de julio de 1992, ambas fechas inclusive, y como consecuencia de lo anterior, agregar a dicho número 3: 10 de junio de 1992 al 9 de julio de 1992: 0,003332%".



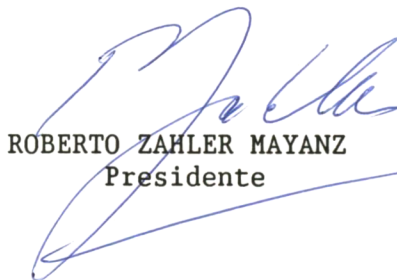
220-02-920605 - Determina valor del tipo de cambio y tasa de inflación externa diaria para período que indica - Memorándum Nº 172 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó instruir al Gerente de División Política Financiera, para que en la determinación del tipo de cambio, previsto en el Nº 7 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del Anexo Nº 1 del citado capítulo, considere un 0,003332% como monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de junio de 1992 y el 9 de julio de 1992.

Sin haber otros temas que tratar se levanta la Sesión a las 16,10 horas.



ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero



ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente



VICTOR VIAL DEL RIO  
Secretario General



ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero



mph